

## CONSEJERIA DE CULTURA

**CORRECCION de errores a la Orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.**

Advertido error material en la orden de 25 de julio de 2001, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 4 de agosto de 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En el anexo II de la citada Orden, por error en la página 8764 se califica como excluidas:

ASOCIACION	Causa de la Exclusión
AS. JUV. MOVIDA JOVEN	Fuera de Plazo

Debe calificarse en la página 8762 en la modalidad A:

MODALIDAD A		
ASOCIACION	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE
AS. JUV. MOVIDA JOVEN	* PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO CULTURAL	100.000

## V. Anuncios

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Juan Antonio Rosa Martín.**

No habiendo sido posible notificar a D. Juan Antonio Rosa Martín, con último domicilio conocido en la Avda. de Isabel de Moctezuma n.º 31-3.º A de Cáceres, la Iniciación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador n.º 162/01, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción del artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a D. José Luis Valle Barbero.**

No habiendo sido posible notificar a D. José Luis Valle Barbero, con último domicilio conocido en la Carretera del Casar n.º 17-2.º B de Cáceres, la Resolución del expediente sancionador n.º 062/2001, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/l el/los artículo/s 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 3 de septiembre de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.